COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TELEFONÍA FIJA PARA LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1869

Santiago, 14 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 21 del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; la Resolución Afecta N° 7, de 29 de marzo de 2018, de la Comisión para el Mercado Financiero; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N° 298, de 15 de enero de 2018, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2018 y Fija su Texto Refundido; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante la CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.

2.- Que, actualmente la CMF cuenta con un servicio de telefonía fija vigente hasta el 10 de julio de 2018.

3.- Que, en razón de lo anterior, la CMF requiere licitar nuevamente el servicio de telefonía fija a fin de dar continuidad al mismo.

4.- Que, se presentó la Ficha de Requerimiento de Bienes y Servicios N° 230, de 16 de marzo de 2018, suscrita por la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, autorizada con fecha 19 de marzo de 2018 por la Jefatura (S) del Departamento de Abastecimiento.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

5.- Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento de la CMF ha verificado que el servicio requerido, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios, del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dándose así, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6.- Que, el Jefe de la División de Finanzas suscribió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 217, de fecha 19 de marzo de 2018.

7.- Que, en virtud de lo expuesto, se requiere llamar a licitación pública para la contratación del servicio de telefonía fija.

RESUELVO:

1° APRUÉBENSE las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos, que fijan las condiciones que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de telefonía fija para la Comisión.

BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1.- Objeto de la licitación:

La CMF llama a presentar ofertas en la licitación pública para la contratación del servicio de telefonía fija, con el objeto de dar continuidad al mismo, considerando las necesidades de comunicación interna y externa de la Institución, según las especificaciones que se han definido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

Artículo 2.- Mandante de la licitación:

El mandante de la licitación es la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), cuyo domicilio es Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, representada por su Presidente.

Artículo 3.- Datos básicos de la licitación:

Etapas	Una (Apertura de oferta técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.
Análisis técnico y económico	Se publica la Consulta al Mercado N° 1829-30-RF17
Presupuesto	El presupuesto disponible total de la contratación, por el período de 36 meses, es de $21.600.000.- (veintiún millones seiscientos mil pesos) IVA incluido.
Participantes	Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores, en adelante UTP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

	Si dos o más proveedores se unen para presentar ofertas, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. En este caso, al momento de presentar las ofertas, deberá adjuntarse la escritura pública o privada que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Podrán participar presentando ofertas, las personas o UTP antes referidas, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B). Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.
Cómputo de los plazos	Todos los plazos son de **días corridos**, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. Se consideran días hábiles de lunes a viernes, e inhábiles los días sábados, domingos y festivos. Todos los plazos de horas se entenderán de horas corridas, salvo que se indique lo contrario.
Idioma	Castellano.
Comunicación con la CMF	Exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl.
Soporte de documentos	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
Funcionario encargado del contrato	Jefe del Departamento de Servicios Generales.
Funcionario responsable del pago	Jefe División Finanzas.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

3.1.- Gastos:

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Comisión.

3.2.- Documentación que rige esta licitación:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica a las presentes bases de licitación, manteniendo el siguiente orden de prelación:

a) Bases administrativas, técnicas, y anexos de la licitación.
b) Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la Comisión, a través de la resolución correspondiente.
c) Respuestas a las preguntas de los oferentes.
d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Comisión.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

3.3.- Modificaciones a las bases:

La CMF podrá modificar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada que será publicada en el Portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, de manera de permitir que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4.- Cronograma de la licitación:

El siguiente cronograma presenta la duración de cada etapa considerada para la presente licitación pública. Los plazos definidos son contados desde la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl.

N°	Etapa	Plazos (días corridos)
1	Fecha de publicación de las bases	Día uno. Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las bases y el llamado.
2	Fecha de cierre de recepción de ofertas	Quince (15) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas.
3	Fecha de recepción garantía de seriedad de la oferta	Dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 16:00 horas del último día del plazo.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

4	Fecha de inicio de preguntas	Un (1) día después de haberse publicado las bases, a las 09:00 horas.
5	Fecha final de preguntas	Cuatro (4) días posteriores al inicio de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
6	Fecha publicación de respuestas	Hasta el tercer (3) día posterior a la recepción final de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
7	Fecha de acto de apertura técnica y económica	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl a las 16:05 horas.
8	Fecha de evaluación de ofertas	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl.
9	Fecha de adjudicación	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 18:00 horas.
10	Suscripción del contrato y entrega de garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, salvo que se indique lo contrario.

Si el día fijado como término de algunos de los plazos indicados, coincidiese con un día sábado, domingo o festivo, la actividad correspondiente deberá realizarse en el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

3.5.- Período de consultas, preguntas, aclaraciones y respuestas:

Toda consulta o pregunta por parte de los oferentes relativas a las bases de la presente licitación, deberá formularse a través del Portal en el ID respectivo, durante el período comprendido entre la fecha de inicio de consultas y el período de cierre de éstas indicado en el cronograma de licitación. Las consultas serán contestadas por la CMF a todos los interesados a través del mismo Portal. Dichas respuestas se considerarán como parte integrante de las presentes bases de licitación.

Las respuestas a las consultas formuladas en el Portal durante el procedimiento licitatorio, que impliquen una modificación a los antecedentes de la licitación, serán sancionadas por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, que será publicado en dicho Portal.

Por su parte, la CMF podrá aclarar, complementar y corregir las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta el día fijado para la recepción de ofertas, las que serán publicadas en el Portal y serán consideradas como parte integrante de las bases.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

Artículo 4.- Contenido de la oferta:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, según lo indicado en el cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos 4.1, 4.2 y 4.3, respectivamente. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 4.2 y 4.3, y de la garantía de seriedad de la oferta, debidamente completada de acuerdo a lo requerido, consignada en el numeral 4.1 de estas bases, será condición suficiente para declararla inadmisible.

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no informen lo solicitado en la letra b) del N° 3 del Anexo N° 4 "Oferta Técnica". La no presentación de la información antes señalada será evaluada con "0" puntos.

Con respecto a los demás antecedentes establecidos en el punto 4.1., se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral I del punto 7.1 del artículo 7 de estas bases.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

4.1.- Antecedentes administrativos:

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

4.1.1.- Declaración jurada firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1-A** o **N° 1-B**, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente. En caso que el oferente corresponda a una UTP cada integrante de ésta deberá presentar la declaración contenida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda a su tipo de persona (jurídica o natural). Esta declaración jurada es simple, por lo que no es necesario que sea firmada ante Notario Público.

Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, ya sea persona natural y/o jurídica, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.

4.1.2.- Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 2.**

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución o una copia de escritura, acta de Directorio reducida a escritura pública u otro instrumento público en el que conste

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

el nombre del (los) representante (s) legal (es) de la sociedad y las facultades que tienen para representarla. Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente (Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales), deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

Los oferentes que presenten su oferta como una UTP, deberán presentar además de lo anterior, un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Este documento deberá contener la identificación de los integrantes de la UTP y la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF, por lo que todos y cada uno de los integrantes de la UTP serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Asimismo, deberá contener el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, explicitándose en el acuerdo de constitución de la UTP el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante la CMF.

Además, el acuerdo de constitución de la UTP deberá establecer su duración, la cual deberá extenderse por el tiempo que corresponda al proceso de licitación en la que participa, incluida la vigencia del contrato que eventualmente se adjudique.

El acuerdo de constitución de una UTP puede incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la UTP, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como a las respectivas bases de licitación y el contrato.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la CMF, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, **al momento de contratar**, deberán presentar un certificado de vigencia de la persona jurídica de no más de tres meses de antigüedad (otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o el Ministerio de Economía, en el caso de sociedades constituidas al amparo de la Ley N° 20.659), el que será exigido en caso de ser adjudicado. Este certificado no se requerirá en caso de encontrarse disponible con la antigüedad indicada en www.chileproveedores.cl.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

En caso de adjudicar el servicio a una UTP que se encuentre conformada por una o más personas jurídicas, deberá presentarse al momento de contratar los documentos aludidos en el párrafo que precede correspondiente a cada una de las personas jurídicas.

4.1.3.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

La seriedad de la oferta se garantizará con una caución equivalente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

La caución deberá consistir en cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), tomado por el oferente o señalar en el documento que se toma en nombre del oferente, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativo a nombre de la Comisión para el Mercado Financiero, RUT N° 60.810.000-8, consignando la siguiente glosa: **"Garantiza Seriedad Oferta Propuesta Pública ID 1005498-___-LE18"** (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID").

En caso de presentarse un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar la seriedad de la oferta, el documento deberá señalar como beneficiario a la "Comisión para el Mercado Financiero".

La vigencia del documento no podrá ser inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas del llamado a licitación y se mantendrá a resguardo en las oficinas del Departamento de Abastecimiento de la CMF, hasta su devolución de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

Si dentro de ese plazo no se puede suscribir el contrato, la CMF solicitará al proponente adjudicado, antes de la fecha de su expiración, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Si alguno de ellos no lo hiciere, la adjudicación podrá no ser considerada y se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:

a) Retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma, encontrándose en proceso la licitación.
b) Si siéndole adjudicada la licitación, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el cronograma de licitación.
c) No entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo dispuesto en el cronograma de la licitación.
d) Presenta antecedentes inconsistentes o no verosímiles.
e) En los demás casos que las presentes bases administrativas de licitación lo establezcan.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Dicho documento podrá ser entregado en forma física o electrónica. En caso que la caución sea remitida de forma física, se deberá entregar en el Departamento de Abastecimiento de la CMF, que se encuentra ubicado en el domicilio del mandante, dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación. El Departamento de Abastecimiento otorgará un recibo donde conste la fecha y hora de entrega de la caución.

El horario de entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta, para los días anteriores al día de cierre de recepción de ofertas será de 09:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas. El horario de entrega de la caución señalada durante el día de cierre de la recepción de ofertas, corresponderá al horario estipulado en el cronograma como cierre de recepción de ofertas.

En los casos que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma. La garantía en formato electrónico deberá ser ingresada por los oferentes a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas en el ID asociado a este proceso licitatorio.

La entrega física o electrónica de la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación es obligatoria, por tanto, su no entrega o entrega fuera del plazo señalado implicará la exclusión del oferente respectivo.

Una vez cerrado el período de recepción de ofertas, se revisará que las garantías de seriedad cumplan con lo requerido en las bases administrativas. En caso que un oferente entregue dentro de plazo una garantía que contenga un error en la fecha de vigencia, glosa de identificación (ID) o en la individualización del beneficiario o tomador, la CMF solicitará que ésta sea enmendada en un plazo no superior a 72 horas corridas contadas desde la formulación del reparo a través del Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. Si el documento presentare un error distinto a los señalados en este párrafo, implicará la exclusión del oferente respectivo.

Si la licitación pública es adjudicada, se devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los oferentes que no se encuentren seleccionados en el primero, segundo o tercer lugar en la escala de evaluación, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, y a los que se encuentran seleccionados en el primero, segundo y tercer lugar en la escala de evaluación, dentro de los 10 días corridos siguientes de dictada la resolución aprobatoria del contrato suscrito con el oferente adjudicado.

En caso que la licitación pública sea declarada desierta, se devolverá la garantía de seriedad de la oferta al o los oferentes participantes en la licitación, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación en el Portal www.mercadopublico.cl de la resolución que declara desierta la licitación.

Será de entera responsabilidad del oferente retirar la garantía de seriedad de la oferta.

Para el retiro de las garantías los oferentes deberán dirigirse al Departamento de Abastecimiento de la CMF, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 13:30 y de 14:30 a

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

17:30 horas, acreditando la persona que retira tener poder suficiente para ello mediante mandato o poder simple otorgado por el oferente y una fotocopia de su cédula de identidad.

4.2.- Oferta Técnica:

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

- Anexo N° 3 "Nivel de Calidad del Servicio".
- Anexo N° 4 "Oferta Técnica".

El oferente que no entregue la información requerida en los Anexos N° 3 y 4, quedará excluido del proceso de evaluación, con excepción de la información requerida en la letra b) del número 3 del Anexo N° 4.

En caso que el oferente no señale un plazo de habilitación, se entenderá que éste no podrá ser superior a 90 días corridos, según disponen las bases técnicas en el numeral 2.1.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

4.3.- Oferta Económica:

Los oferentes ingresarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas, **la suma total de los valores indicados en el siguiente recuadro, en pesos chilenos, sin impuesto incluido,** que deberá ser ingresada en los formularios definidos en la plataforma de licitaciones de Chilecompra.

Valores
Precio fijo neto mensual por plan de 35.000 minutos para SLM
Precio fijo neto mensual por plan de 2.000 minutos para tráfico de móvil
Precio neto minuto adicional SLM
Precio neto segundo adicional tráfico móvil

Asimismo, el oferente deberá presentar la información requerida en el Anexo N° 5 "Oferta Económica", donde deberá proporcionar el valor de todos los ítems. El oferente que no señale en su oferta todos los valores solicitados, será declarado inadmisible.

En caso de producirse discrepancias entre los valores ingresados en el Portal de Compras Públicas y los consignados en el Anexo N° 5 "Oferta Económica" de estas bases, se dará preeminencia a los valores que consigne en el anexo citado.

En dicho Anexo N° 5 el oferente debe adjuntar el detalle de costos de segundos de larga distancia internacional, correspondiente a los siguientes destinos:

- Norte y Sud América.
- Centro América y el Caribe.
- Europa.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

- Asia.
- África.
- Oceanía.
- Resto del Mundo.

El oferente deberá respetar estos valores durante toda la vigencia del contrato.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

4.4.- Plazo de vigencia de las ofertas:

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **90 días corridos**, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas dispuesta en el Cronograma de la licitación, de estas Bases Administrativas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la CMF solicitará a los oferentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas y el reemplazo o ampliación de la vigencia de sus garantías de seriedad de oferta. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

4.5.- Inadmisibilidad de las ofertas:

Las ofertas presentadas por los oferentes serán declaradas inadmisibles cuando:

1. No presenten cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 4.2 y 4.3 de las bases administrativas. Lo anterior en concordancia con los párrafos dos y tres del artículo 4 de estas bases administrativas.
2. No cumplan con los requisitos mínimos señalados en el punto N° 2 "Requisitos Técnicos", de las bases técnicas de licitación.
3. Señala tiempos de respuesta del servicio técnico superiores a 96 horas.
4. Presenta un plazo de implementación y habilitación del servicio superior a 90 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.
5. Presenta nivel de calidad de servicio (SLA)- tanto para fibra óptica como para la disponibilidad de servicio- menores a 98%.
6. No presenten todos los valores requeridos en el Anexo N° 5 "Oferta Económica".
7. No presenten todos los valores requeridos en la tabla contenida en el Anexo N° 3 "Nivel de Calidad del Servicio".
8. Indiquen no cumplir con alguno de requisitos técnicos, conforme a lo consultado en la letra a) del numeral 3 del Anexo N° 4 "Oferta Técnica".
9. No indiquen si cumplen o no con los requisitos técnicos, conforme a lo consultado en la letra a) del numeral 3 del Anexo N° 4 "Oferta Técnica".
10. Sobrepasen el presupuesto total disponible para la contratación de servicios de telefonía fija.
11. La CMF solicite de acuerdo a bases a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, aclarar errores u omisiones formales o requiera antecedentes

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

o certificaciones omitidos en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo otorgado.

12. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

Artículo 5.- De la apertura de las ofertas:

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento.

La CMF podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Artículo 6.- Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación:

La CMF podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La CMF podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuada la oferta, siempre que con ello no se modifique la oferta y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, con excepción de la garantía de seriedad de la oferta, la que en caso de no ser presentada dentro del plazo para efectuar ofertas, o de ser presentada dentro de plazo, adolezca de un error distinto de aquellos que permiten ser subsanados en los plazos señalados, significará declarar inadmisible la oferta.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se les otorgará a los oferentes un plazo de **72 horas corridas** desde la notificación de la CMF para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Artículo 7.- De la evaluación:

Una Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto ("Comisión Evaluadora"), analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación, proponiendo al Presidente de la CMF, la adjudicación de la licitación, al oferente que haya obtenido mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la Institución o bien, la comisión evaluadora podrá proponer dejar desierta la licitación, expresando los fundamentos para ello.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios de la CMF:

a) Carlos Álvarez Quiñinao; Jefe del Departamento de Servicios Generales.
b) Isabel Alvarado Avendaño; Jefa del Departamento de Abastecimiento.
c) Christian Rojas Cortés; Analista del Departamento de Abastecimiento.

En caso que alguno de los integrantes no pueda asistir a la evaluación de ofertas por impedimento debidamente justificado, se designará por resolución a su reemplazante.

Durante la etapa de evaluación, la CMF podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. De esto deberán dejar constancia en el Informe de la Comisión Evaluadora.

7.1.- Proceso de evaluación:

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas, económicas, requisitos formales y condiciones laborales de los trabajadores, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los cuatro componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas, económicas, requisitos formales y condiciones laborales de los trabajadores, se utilizarán dos decimales.

En caso de tratarse de una UTP, ésta estará obligada a informar inmediatamente a la CMF el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP deberá informar, además, en forma inmediata, si producto de ese retiro continuará participando en la licitación, o bien si se desistirá de ésta. Luego del retiro de algunos de sus integrantes, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN
JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
CHILE

Si durante la evaluación de las ofertas se retira algunos de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia podrá ser causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta la que deberá fundarse debidamente.

La pauta de evaluación que se utilizará para decidir la adjudicación considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones:

Nº	Criterio	Ponderador por Criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
Completitud de la oferta.		2%
II.- Aspecto Económico de la oferta:		
1.	Precio fijo neto mensual por plan de 35.000 minutos para SLM.	30%
2.	Precio fijo neto mensual por plan de 2.000 minutos para tráfico de móvil.	20%
3.	Precio neto minuto adicional SLM.	5%
4.	Precio neto segundo adicional trafico móvil.	5%
III.- Aspecto Técnico de la oferta:		
A.	Experiencia en el rubro.	10%
B.	Nivel de calidad de servicio (SLA):	
B.1	Fibra óptica.	10%
B.2	Disponibilidad del servicio.	10%
C.	Plazo de entrega.	5%
IV.- Condiciones laborales de los trabajadores:		
	Existencia de convenios colectivos	3%

I.- Evaluación Requisitos Formales:

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por la CMF.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Tramos	Puntaje
Presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario solicitar información ni documentos omitidos.	100
Se solicita información o documentos omitidos, y responde dentro del plazo establecido.	50

Si la CMF requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica, económica o condiciones laborales de los trabajadores, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Respecto de la garantía de seriedad de la oferta, sólo se admitirá la formulación de reparos que digan relación con errores en la fecha de vigencia, glosa de identificación (ID) o en la individualización del beneficiario o tomador.

II.- Evaluación Oferta Económica:

Este criterio se evaluará de la siguiente forma:

1.- Precio fijo neto mensual por plan de 35.000 minutos para SLM.

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

Puntaje oferta (i) = [(P (m) / P (i)) x 100]

Dónde:

Puntaje oferta (i): Puntaje asignado a la oferta económica.
P (i): Precio ofertado por el oferente evaluado.
P (m): El menor precio ofertado por los oferentes.

2.- Precio fijo neto mensual por plan de 2.000 minutos para tráfico de móvil.

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

Puntaje oferta (i) = [(P (m) / P (i)) x 100]

Dónde:

Puntaje oferta (i): Puntaje asignado a la oferta económica.
P (i): Precio ofertado por el oferente evaluado.
P (m): El menor precio ofertado por los oferentes.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

3.- <u>Precio neto minuto adicional SLM.</u>

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

Puntaje oferta (i) = [(P (m) / P (i)) x 100]

Dónde:

Puntaje oferta (i): Puntaje asignado a la oferta económica.
P (i): Precio ofertado por el oferente evaluado.
P (m): El menor precio ofertado por los oferentes.

4.- <u>Precio neto segundo adicional trafico móvil.</u>

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

Puntaje oferta (i) = [(P (m) / P (i)) x 100]

Dónde:
Puntaje oferta (i): Puntaje asignado a la oferta económica.
P (i): Precio promedio ofertado por el oferente evaluado.
P (m): El menor precio ofertado por los oferentes.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto total disponible para la contratación del servicio de telefonía fija, serán rechazadas y no continuarán en el proceso de evaluación.

III.- Evaluación Oferta Técnica:

Las ofertas deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos señalados en el número 2 de las Bases Técnicas; en caso contrario, serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

Las propuestas que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, continuarán en el proceso de licitación, siendo evaluadas de acuerdo a los criterios, ponderaciones y puntajes que a continuación se indican:

A.- <u>Experiencia en el rubro:</u>

El oferente que disponga de mayor cantidad de años de experiencia en el país en telefonía fija, obtendrá el mayor puntaje. Las ofertas se medirán conforme a la siguiente tabla de evaluación:

Tramos	Puntaje
Se acredita experiencia de 15 o más años.	100
Se acredita experiencia en el rubro mayor o igual a 10 años y menor a 15 años.	80

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Se acredita experiencia en el rubro mayor o igual a 5 años y menor a 10 años.	40
No informa o presenta menos de 5 años de experiencia en el rubro	0

Para informar los años de experiencia en el rubro, cada oferente deberá completar el recuadro "Años de experiencia del oferente" en la letra b) del N° 3 del Anexo N° 4 "Oferta Técnica" de las presentes bases de licitación. Esta información será verificada utilizando el comprobante de consulta del SII a través de su sitio web.

En caso de haber discrepancia entre los años de experiencia en el rubro presentado por el oferente y el comprobante del SII, prevalecerá este último.

La no entrega de información será evaluada con "0" puntos.

B.- Nivel de calidad de servicio (SLA):

A continuación, se detallan los dos aspectos a considerar para la evaluación de los niveles ofertados por cada oferente (completar cuadro de Anexo N° 3 "Nivel de Calidad del Servicio"):

B.1 Fibra óptica:

Tramos (%)	Puntaje
SLA trimestrales igual o superiores a 99,8	100
SLA trimestrales entre 99,3 y 99,7	50
SLA trimestrales entre 98 y 99,2	0

B.2 Disponibilidad del servicio:

Tramos (%)	Puntaje
SLA trimestrales igual o superiores a 99,8	100
SLA trimestrales entre 99,3 y 99,7	50
SLA trimestrales entre 98 y 99,2	0

Las ofertas que presenten un nivel de calidad de servicio (SLA) - tanto para la fibra óptica como para la disponibilidad de servicio- menor a 98%, serán declaradas inadmisibles.

Para la evaluación de los puntos B.1 y B.2 anteriores, el oferente deberá completar el Anexo N° 3 "Nivel de Calidad del Servicio" de las presentes bases de licitación.

C. Plazo de entrega:

En este criterio se evalúa el plazo de implementación y habilitación del servicio ofertado por el oferente. Las ofertas se medirán conforme a la siguiente tabla de evaluación:

Tramos	Puntaje
Plazo inferior a 30 días corridos	100
Igual o superior a 30 y menos de 45 días corridos	80
Igual o superior a 45 y menos de 60 días corridos	50

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

Igual o superior a 60 e inferior o igual a 90 días corridos	20
No informa	0

El plazo de implementación y habilitación del servicio no podrá ser superior a 90 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

En caso que el oferente no informe el plazo de entrega, éste se entenderá que es de 90 días corridos.

Para estos efectos, el oferente deberá completar la información requerida en la letra b) del N° 3 del Anexo N° 4 "Oferta técnica" de las presentes bases de licitación.

IV.- Existencia de convenios colectivos

En este criterio se evaluará si el oferente mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o si les hace aplicables convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscrito de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.

Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá proporcionar dicha información en el Anexo N° 6 "Existencia de Convenios Colectivos".

Para efectos de acreditar dicha información, el oferente deberá acompañar copia simple del o los convenios colectivos.

El oferente que mantenga vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o les haga aplicables convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscrito de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo obtendrá 100 puntos. En el evento que no informe o no acompañe los documentos que permitan acreditar el cumplimiento de este criterio se le asignará 0 puntos.

Artículo 8.- Informe de la Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora emitirá un informe (Informe de Evaluación), en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.

En caso de producirse empate entre dos o más oferentes en el resultado final de la evaluación, se aplicarán en forma sucesiva las siguientes reglas de desempate:

1. Mayor puntaje en el criterio "Precio fijo neto mensual por plan de 35.000 minutos para SLM".

2. Mayor puntaje en el criterio "Precio fijo neto mensual por plan de 2.000 minutos para tráfico de móvil".

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

3. Mayor puntaje en el criterio "Plazo de entrega".

Artículo 9.- De la adjudicación:

La CMF adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

La adjudicación se efectuará en el plazo indicado en el cronograma del proceso.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, la CMF señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo de 15 días hábiles para la adjudicación.

En el caso que los oferentes quieran formular consultas sobre aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, a la dirección abastecimiento@cmfchile.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación pública.

Artículo 10.- Readjudicación:

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el inciso final del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La CMF podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en caso que el adjudicatario no suscriba el contrato respectivo dentro del plazo definido en el cronograma de licitación o se verifique alguna otra causal establecida en las presentes bases. De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles inmediatamente que tenga conocimiento de esa situación, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

características objeto de la evaluación de la oferta, ésta podrá ser dejada sin efecto, mediante una resolución fundada, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Artículo 11.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta la licitación:

La CMF, mediante resolución fundada, se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La CMF, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886.

Artículo 12.- Del contrato:

De la licitación pública derivará el contrato "Servicio Telefonía Fija para la Comisión para el Mercado Financiero". El contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886; su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por las presentes bases y sus anexos; por las aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes; y la oferta del proveedor, en todo aquello que no sea contrario a la normativa y a los documentos antes señalados.

Para contratar con el Estado, el oferente no puede tener las inhabilidades a que se refiere el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 ni estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

Las causales de inhabilidad para contratar afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores, individualmente considerado.

12.1.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores:

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso que el adjudicatario o los integrantes de la UTP no estén inscritos en el referido Registro, deberán inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación respectiva.

Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el plazo indicado en el párrafo precedente o se encontrare inhábil en Chileproveedores, la CMF podrá dejar sin efecto la adjudicación

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

y readjudicar la licitación, en los términos indicados en las presentes bases o bien podrá declarar desierta la licitación, según corresponda.

Si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrare inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo suscribirse el contrato con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características que le permitieron ser adjudicado, siendo objeto de evaluación de la oferta o de admisibilidad.

Asimismo, si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente que no le permita contratar con el Estado y en consecuencia no pueda estar inscrito en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características que le permitieron ser adjudicado, siendo objeto de evaluación de la oferta o de admisibilidad.

Para efectos de estos dos últimos párrafos, el retiro del integrante inhábil deberá formalizarse dentro del plazo de 10 días hábiles.

12.2.- Condiciones básicas del contrato:

Domicilio de la CMF	Comuna de Santiago.
Subcontratación	Se permite parcialmente. Si el proveedor adjudicado subcontratare parcialmente algunas labores del servicio licitado durante la vigencia del contrato, éste deberá informarlo por escrito al Departamento de Servicios Generales de la CMF, indicando las especificaciones de los servicios que serán subcontratados. En este caso, el adjudicatario deberá presentar respecto de su subcontratista las declaraciones juradas en los términos señalados en el artículo 4 de estas bases administrativas y acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de su personal directo como subcontratado.
Cesión de derechos	No se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.
Vigencia del contrato	36 meses contados desde la habilitación del servicio conforme se indica en el punto 2.1 de las bases técnicas, una vez tramitada totalmente la resolución que apruebe el contrato.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

	El servicio licitado deberá comenzar a prestarse, previa total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, inmediatamente después de concluido el contrato que mantenga vigente por dicho servicio la CMF. No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato podrán iniciarse una vez que este se haya suscrito; en todos caso no procederá pago alguno sino una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.
Plazo para ejecución del contrato	36 meses.
Precio, forma de pago y condiciones de servicio.	El presupuesto disponible total de la contratación por el período de 36 meses, es de hasta $21.600.000.- (veintiún millones seiscientos mil pesos) IVA incluido. El precio total ofertado deberá contemplar todos los gastos y riesgos necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación. Los precios ofertados tendrán una vigencia igual a la vigencia del contrato. La CMF pagará el servicio, en 36 cuotas mensuales iguales por mes vencido, en pesos chilenos, cada cuota dentro de 30 días corridos contados desde la fecha de la recepción conforme de la factura o instrumento tributario de cobro, previa certificación de conformidad del servicio prestado, emanada del Jefe del Departamento de Servicios Generales y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor respecto de su personal directo y subcontratado. En caso de tratarse de una UTP, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los proveedores se acreditará respecto de cada uno de los integrantes de dicha unión. El proveedor deberá aceptar la orden de compra a través del Portal Mercado Público para poder proceder a la facturación. Los pagos que deban realizarse durante los futuros períodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

	disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas en estas bases para ello. El proveedor deberá emitir sus facturas electrónicamente y, enviarlas por correo electrónico, dirigidas a las siguientes casillas de correo: abastecimiento@cmfchile.cl y cliente_dte@cmfchile.cl. La CMF podrá rechazar las facturas, para lo cual deberá estarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura. Los pagos que se realicen en virtud del contrato que se suscriba, sólo se podrán efectuar una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo. En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
Normativa, antecedentes y documentos aplicables	El contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante del mismo: 1. Las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos. 2. El llamado a licitación pública que se efectúe a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. 3. Aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes. 4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el oferente adjudicado –incluidos sus anexos- en todo aquello que no sea contrario

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

	a los antecedentes señalados en los números anteriores. 5. La resolución exenta que resuelva el proceso licitatorio adjudicando los servicios.
Solución de controversias y legislación aplicables	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.
Suscripción del contrato	El respectivo contrato se enviará en 2 ejemplares al proveedor adjudicado, que deberá remitirlos firmados por el oferente o su representante legal o apoderado, en caso de tratarse de una UTP, en el plazo indicado en el cronograma de licitación de las presentes bases, al Departamento de Abastecimiento de la CMF, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago. Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, la CMF quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva y cobrar la garantía de seriedad de la oferta. En este caso, la CMF deberá, dentro del plazo de 60 corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, seleccionar y readjudicar la oferta que reemplazará a aquella cuya adjudicación fue dejada sin efecto. En este caso, la CMF procederá a la readjudicación en conformidad a las normas establecidas en estas bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su resolución aprobatoria serán publicados en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl. Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.
Garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato	El adjudicatario deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y el pago de cualquier obligación derivada del contrato, mediante cualquier instrumento que

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

	asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista, (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), por un monto de 5% del valor total bruto del contrato adjudicado, emitidos en pesos chilenos, tomados por el oferente o consignar que se toma en nombre del oferente y a la orden de la Comisión para el Mercado Financiero. Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del oferente adjudicado, respecto de su personal directo y subcontratado. El plazo de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será la vigencia del mismo, aumentado en un período de 60 días hábiles. Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquier obligación emanada del mismo por parte del adjudicatario. En los casos que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma. La garantía en formato electrónico deberá ser enviada por el oferente adjudicado a través del correo electrónico abastecimiento@cmfchile.cl, dentro del plazo dispuesto en el cronograma de la licitación. La CMF estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna. La garantía será devuelta por la CMF una vez cumplida su vigencia, previa recepción conforme de la totalidad del servicio contratado

COMISIÓN PARA EL MERCADO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

	La garantía deberá consignar la siguiente glosa: "Garantiza fiel y oportuno cumplimiento contrato licitación **ID 1005498-___-LE18** (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID"). En caso de presentarse un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el documento deberá señalar como beneficiario a la "Comisión para el Mercado Financiero". El plazo para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato se debe verificar dentro del plazo definido en el cronograma de licitación. De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en estas bases de licitación, ésta deberá sustituirse por el proveedor por otra garantía de las mismas características, antes de su cobro en el Banco o Institución correspondiente, de forma que el contrato siempre permanezca garantizado. En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo a lo establecido en el párrafo que precede, la CMF estará facultada para dar por terminado el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la CMF readjudicar la licitación y suscribir el contrato respectivo, con el siguiente oferente mejor evaluado o bien, declarar desierta la licitación. La CMF se encontrará facultada en el supuesto de incumplimiento establecido en estas bases por parte del proveedor adjudicado para proceder al cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El oferente readjudicado, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de la documentación correspondiente, y firmar el contrato, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de

DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL - CHILE -

	la readjudicación en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

12.3.- Obligaciones y prohibiciones del proveedor:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y que no haya sido autorizado por el encargado del contrato.
d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La CMF podrá pedir, en cualquier momento, informes al proveedor sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del proveedor y la CMF, por lo que serán de cargo exclusivo del proveedor todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados.
e) Dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF.
f) El adjudicatario, una vez suscrito el contrato, deberá entregar la nómina de los trabajadores que participarán en la ejecución del servicio contratado, la cual deberá ser actualizada cuando se desvincule o se incorpore un trabajador, ya sea directo o subcontratado.

12.4.- Responsabilidad:

El adjudicatario será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del servicio materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del oferente, adjudicatario o contratado, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

12.5.- Multas:

La CMF aplicará administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados debidamente por el proveedor.

12.5.1.- Causal y monto de la multa:

1) No cumplimiento de plazos: Se aplicarán multas, si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos de implementación y habilitación del servicio de telefonía fija ofertado, de acuerdo a los siguientes tramos:

- Atraso hasta 10 días corridos, la multa será de 0,5 UF, por cada día corrido de atraso.
- Atraso entre 11 y 20 días corridos, la multa será de 1 UF, por cada día corrido de atraso.
- Atraso entre 21 y 30 días corridos, la multa será de 1,5 UF, por cada día corrido de atraso.

Los atrasos se contabilizarán a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para la implementación y habilitación del servicio. La conversión del valor de la unidad de fomento para calcular la multa, corresponderá a la fecha en que se registre el correspondiente atraso.

2) Fallas en la prestación del servicio: Se aplicarán multas por fallas del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- En caso de indisponibilidad del servicio por sobre el rango ofertado en el Anexo N° 3, se aplicará una multa equivalente de 2 UF, por cada hora de incumplimiento. Las horas de indisponibilidad del sistema serán acumulables dentro de un mes y se computarán a partir de la notificación efectuada por correo electrónico del Departamento de Servicios Generales al proveedor contratado.

El tope de las multas previamente singularizadas será en conjunto de un 12% del valor total bruto del contrato.

12.5.2.- Procedimiento de aplicación de multas:

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, el Jefe del Departamento de Servicios Generales deberá elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

a) Identificación del adjudicatario.
b) Identificación de la resolución que aprueba el contrato.
c) Responsable por parte del adjudicatario.
d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
f) Monto de la multa.
g) Firma del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá a través de carta certificada al domicilio del proveedor establecido en el contrato, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de aplicación de multas.

La resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor a su domicilio establecido en el contrato, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

12.5.3.- Pago de las multas:

El monto de la multa será rebajado del pago que se deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se encuentre vigente, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se procederá al cobro directo.

Artículo 13.- Modificación del contrato:

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando con el contenido de la modificación no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones no podrán afectar los precios establecidos en la oferta.

Artículo 14.- Confidencialidad y políticas de seguridad:

El adjudicatario y su personal, ya sea directo o subcontratado, que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos

DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la CMF o de la propia CMF, a que tuviere acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación se hará extensiva a los trabajadores, dependientes, ejecutivos y contratistas del adjudicatario, quien que deberá velar por el estricto cumplimiento de esta obligación, la que no se extingue una vez terminada el contrato.

Asimismo, quedarán obligados, en virtud de la presente licitación, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Para estos efectos se le entregará al adjudicatario un ejemplar de dicha política, en lo que sea pertinente, al momento de suscribir el contrato.

Artículo 15.- Término del contrato:

15.1.- Término normal:

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido en éste.

15.2.- Término anticipado del contrato:

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Si el proveedor es declarado en quiebra o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, según sea el caso.
d) Término o liquidación anticipada del contratante por causa distinta a la quiebra.
e) Por causa de interés público.
f) Por exigirlo la seguridad nacional.
g) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
h) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
i) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte cualquiera de sus miembros.
j) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
k) Disolución de la UTP.
l) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores directos o subcontratados, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta última causal, la CMF podrá solicitar que se le exhiba, entre otros, contratos de trabajos, copias firmadas de la respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en el servicio, planillas

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía del personal empleado en el servicio, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan los servicios en que conste que no tienen reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales, o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

Se entenderá por **incumplimiento grave** de las obligaciones del adjudicatario las siguientes, que serán certificadas por el Jefe de Departamento de Servicios Generales.

a) Si este afecta el normal cumplimiento de las funciones de la CMF.
b) Entrega, por parte del adjudicatario, de antecedentes inconsistentes o no verosímiles durante el proceso de licitación.
c) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 12.3 de estas bases.
d) Por exceder el tope de multa establecido en el punto 12.5.1 de estas bases.
e) La cesión del contrato, en los casos no autorizados expresamente por una ley.
f) Incumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 14 de estas bases.
g) La subcontratación que no se ajuste a lo dispuesto en el artículo 12.2 de estas bases.

El término anticipado del contrato será dispuesto por la CMF a través de una resolución fundada, previo informe del Jefe de Departamento de Servicios Generales, quien deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el Portal a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna para el contratado.

En caso de tratarse de una UTP, las causales podrán afectar a cualquiera de los integrantes de la unión, en cuyo caso se dispondrá el término anticipado en la forma indicada.

En caso de producirse alguna causal que amerite el término anticipado, el Jefe de Departamento de Servicios Generales deberá elaborar un informe, el que deberá contener a lo menos:

a) Identificación del adjudicatario.
b) Identificación de orden de compra y resolución aprobatoria de contrato.
c) Responsable por parte del adjudicatario.
d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
f) Firma del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá al domicilio establecido por el proveedor adjudicado en el contrato a través de carta certificada o lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando la infracción cometida y los hechos que la constituyen. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de término de contrato.

La resolución que disponga el término de contrato se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF para el Mercado Financiero, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la Comisión, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La CMF hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en caso de término anticipado del mismo y que sea imputable al adjudicatario, de acuerdo los casos señalados en este numeral.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

BASES TÉCNICAS

1.- Introducción:

La CMF requiere contratar el servicio de telefonía fija, a fin de contar con una solución integral en todas sus dependencias en la comunidad Stgodowntown Torre I y Torre II, ubicadas en la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Actualmente la CMF cuenta con el siguiente equipamiento:

Resumen Equipamiento

Ítem	Comisión para el Mercado Financiero	Descripción de Equipos	
1.	Central Telefónica, marca Avaya, IP Office Server Edition, Rls 9.1	01	Modulo Expansión IPO500 v2
		01	Servidor Primario
		01	Servidor Secundario
		01	Tarjeta phone 8/PRI U (2 enlaces EURO-PRI)
		01	Tarjeta phone 2/PRI U (2 enlaces EURO-PRI)
		01	Tarjeta VCM 64 v2
		20	Switch Avaya ERS 3526T
		01	Switch Avaya ERS 3549GTS
2.	Contact Center	01	Servidor Avaya Contact Center
3.	Tarificador Overcall	01	Servidor de Tarificación para 500 anexos
4.	Voice Mail Pro	01	Software con 70 canales (internos) para Correo de Voz, Operadora Automática y grabación de llamadas
5.	One-X	01	Software de Movilidad

La CMF dentro de la vigencia del contrato, podrá realizar un cambio de la central telefónica, por tanto el proveedor contratado deberá considerar en su propuesta todos los elementos para realizar la conexión sin costo adicional.

2.- Requisitos Técnicos:

Los siguientes servicios o requerimientos representan en detalle lo que deberá ser considerado por el proveedor para satisfacer las necesidades de la CMF, por lo tanto, su propuesta deberá incorporar como **mínimo** lo detallado a continuación.

Las ofertas que no contemplen cada uno de estos requerimientos mínimos serán declaradas inadmisibles en el proceso de evaluación.

COMISIÓN PARA EL MERCADO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

2.1.- Descripción de los Servicios a Contratar:

- Mantener la numeración actual considerando la portabilidad, 22617XXXX.
- Considerar 4 tramas para tráfico de SLM, larga distancia internacional (LDI) y tráfico móvil.
- El plan a considerar es de 35.000 minutos SLM mensual y 2.000 minutos mensuales para tráfico móvil con destino a cualquier compañía.
- Considerar 6 centenas de numeración asociadas a las tramas.
- Soporte técnico permanente, con acuerdos de servicios (SLA) validado por la CMF.
- La puesta en marcha del nuevo servicio deberá ser dispuesta de tal forma que no exista indisponibilidad de servicio telefónico en horario hábil - lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas -. Por tal motivo el oferente deberá disponer de efectuar las conexiones pertinentes en horario inhábil.
- Habilitación y programación de los servicios 103, 600 y 800 a nivel nacional o local sin costo para la CMF. Además de estar disponible la habilitación de teléfonos rurales.
- Implementación y habilitación de las tramas ofertadas, sin costo adicional.
- La implementación y habilitación del servicio de telefonía fijo ofertado no podrá superar los **90 días corridos**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo. Una vez finalizado la habilitación del servicio por el oferente adjudicado, se levantará acta de implementación y habilitación de servicios que deberá ser firmada por un representante del proveedor y el Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Considerar durante la vigencia del contrato, conexión a nueva planta telefónica que reemplace la existente sin costo adicional.
- Los enlaces serán servicio Troncales SIP TRUNKS, canales de voz IP que permitan la comunicación telefónica hacia la Red de Telefonía Pública. En este servicio, la cantidad de canales de voz a transmitir a través del enlace serán120.

Consideraciones:

- El oferente debe proveer temporalmente desde la adjudicación y hasta la migración de la planta telefónica (aprox. octubre), un Gateway Sip/Trunk – E1 de 120 canales (4 EURO PRI), que permita conectar la actual central telefónica con la nueva tecnología SIP, dado que esta no está habilitada con canales Sip Trunk.
- Una vez que se reemplace la central telefónica se debe considerar la redundancia geográfica, para ello se deben trasladar 30 canales a la torre N°2, quedando tres en la torre N°1 (90 canales) y uno en la torre N°2 de 30 canales.

2.2.- Servicio Técnico:

El servicio técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con un ejecutivo designado a la CMF para todos los requerimientos comerciales, técnicos y administrativos, el que deberá asistir toda vez que sea requerido.
- Comunicar a la CMF de manera oportuna, en caso de cambios en el procedimiento para contactar al servicio técnico.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

- Tiempo de respuesta a fallas del servicio según tabla de SLA ofertada, los que tanto para la fibra óptica como para la disponibilidad de servicio no pueden ser inferior a 98%.
- Comunicar por escrito los motivos y responsabilidad por falla del servicio.
- El servicio técnico no debe tener costo y el tiempo de respuesta no debe ser superior a 96 horas.

DIVISIÓN
JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

ANEXO 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA JURÍDICA

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2018, quien suscribe, _____, cédula de identidad N°_____, con domicilio en _____ representante legal del proveedor _____, RUT N°_____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, mi representada no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Comisión para el Mercado Financiero ni a personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, mi representada no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, mi representada no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 20.393.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma:
Nombre:
RUT:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

ANEXO 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA NATURAL

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2018, quien suscribe, _____, cédula de identidad N°_____, con domicilio en _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no revisto la calidad de funcionario directivo de la Comisión para el Mercado Financiero y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, con los descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, no he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, no me encuentro afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 20.393.

Firma:
Nombre:
RUT:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

ANEXO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deberán proporcionar los siguientes datos:

A) De la persona jurídica o persona natural:

Razón social de la persona jurídica o nombre persona natural:

RUT:

Nombre representante legal (en caso de persona jurídica):

Dirección comercial:

Ciudad:

Teléfono:

Fax:

Página web empresa:

B) De la persona contacto para la propuesta:

Nombre:

Cargo:

Teléfono fijo:

Teléfono celular (opcional):

Email:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

ANEXO N° 3
NIVEL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Presentación de la oferta técnica:

1. Nombre o razón social del oferente:
2. Fecha:

Tipo de Acceso	Ubicación	Nivel de Calidad del servicio (%) (SLA Trimestral)
Fibra Óptica (FO)	Urbano	
Disponibilidad del servicio	Urbano	

Nota: En caso de presentar más de una oferta, debe presentar este formulario por oferta presentada.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURIDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

ANEXO N° 4
OFERTA TÉCNICA

1. Nombre o razón social del oferente:
2. Fecha:
3. Descripción de la oferta: En los siguientes recuadros cada oferente debe completar su oferta técnica, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación:

a) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Mantener la numeración actual considerando la portabilidad, 22617XXXX.		
Considerar 4 tramas para tráfico de SLM, larga distancia internacional (LDI) y tráfico móvil.		
El plan es de 35.000 minutos SLM mensual y 2.000 minutos mensuales para tráfico móvil con destino a cualquier compañía.		
Considerar 6 centenas de numeración asociadas a las tramas.		
Soporte técnico permanente.		
La puesta en marcha del nuevo servicio deberá ser dispuesta de tal forma que no exista indisponibilidad de servicio telefónico en horario hábil, es decir lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas. Por tal motivo el oferente deberá disponer de efectuar las conexiones pertinentes en horario inhábil.		
Habilitación y programación de los servicios 103, 600 y 800 a nivel nacional o local sin costo para la Comisión.		
Implementación y habilitación de las tramas ofertadas, sin costo adicional.		
Considerar durante la vigencia del contrato, conexión a nueva planta telefónica que reemplace la existente sin costo adicional, incluida la temporalidad de la migración y la cobertura geográfica.		
SERVICIO TÉCNICO		
Cuenta con un ejecutivo designado a la Comisión para todos los requerimientos comerciales, técnicos y administrativos.		
Comunicar a la Comisión de manera oportuna, en caso de cambios en el procedimiento para contactar al servicio técnico.		
Tiempo de respuesta a fallas del servicio según tabla de SLA ofertada		
Comunicar por escrito los motivos y responsabilidad por falla del servicio.		
El servicio técnico no debe tener costo y el tiempo de respuesta no debe ser superior a 96 horas.		

b) OTROS:

DETALLE	DESCRIPCIÓN DE OFERTA
Plazo de implementación y habilitación del servicio (Días corridos)	
Años de experiencia del oferente	

Nota: En caso de presentar más de una oferta, debe presentar este formulario por oferta presentada.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

Presentación de la oferta técnica:

1. Nombre o razón social del oferente:
2. Fecha:

SERVICIO REQUERIDO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL BRUTO
Precio fijo mensual por plan de 35.000 minutos para SLM.		
Precio fijo mensual por plan de 2.000 minutos para tráfico de móvil.		
Precio minuto adicional SLM. (*)		
Precio segundo adicional trafico móvil. **(**)**		

(*) Señalar los valores en MINUTOS.
(**) Señalar los valores en SEGUNDOS.

Nota:

- En caso de presentar más de una oferta, debe presentar este formulario por oferta presentada.

Cada oferente debe adjuntar en su oferta el detalle de costos de segundos de larga distancia internacional por países. La información solicitada deberá contener al menos los costos correspondientes a los países que componen:

- Norte y Sud América.
- Centro América y el Caribe.
- Europa.
- Asia.
- África.
- Oceanía.
- Resto del Mundo.

COMISIÓN PARA EL MERCADO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

ANEXO N° 6
EXISTENCIA DE CONVENIOS COLECTIVOS

1.- Nombre o razón social del oferente:
2.- Fecha:
3.-En los siguientes recuadros el oferente debe indicar si cuenta con convenios colectivos.

	Cumple Sí / No	**Adjunta a oferta convenio colectivo (Sí / No)**
Mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o les hace aplicables convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscrito de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.		

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

2° **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación de servicios de telefonía fija para la Comisión para el Mercado Financiero.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - INTENDENCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL

JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO"

Distribución
Intendencia de Administración General
División Jurídica y Secretaría General
División de Operaciones
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento

ROM / RVB / FCH / CAQ / IAA / CRC

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl